



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de marzo del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00054 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	María Clara, María Luisa, María Cecilia y María del Pilar Restrepo Fernández
Demandado	Investiamo S.A.S

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, sobre el encargo fiduciario se deberá expresar de manera clara lo que se pretende sobre tal patrimonio autónomo al tenor de 1238 del Código de Comercio, precisando si pretende la medida recaiga sobre el patrimonio autónomo o sobre los rendimientos de este a favor de la sociedad demandada.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be76cc42cda462e60cac7b80e79a6c6772490c8c2881ef33403b2e08ea72cf9**

Documento generado en 08/03/2023 11:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>